RESOLUCIÓN No. 68 000791 DE 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA EN UN ESPACIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA SENA REGIONAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida mediante Resolución de Delegación No. 000069 de 2014 expedida por Dirección general, actuando en cumplimiento a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado por la ley 80 de 1993, articulo 36 de la Resolución 770 de 2001, las normas civiles y comerciales, se hace necesario autorizar el arrendamiento del espacio que corresponde específicamente al área destinada para la prestación del servicio de cafetería y restaurante para el año **2023** en el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander.

Que el espacio físico objeto del contrato hace parte del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander y será habilitado como cafetería y restaurante, por el cual el arrendatario quedará autorizado para destinarlo única y exclusivamente para prestar en forma directa el Servicio de Cafetería, restaurante y venta de Comestibles a los aprendices, funcionarios del SENA y visitantes ocasionales que se encuentren al interior del Centro de Formación Profesional.

Que la ubicación del espacio destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante se encuentra ubicada en el bloque 7 del centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.

Que el espacio objeto de arrendamiento no corresponde al de un establecimiento comercial, sino que es un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar, destinado a garantizar la prestación de servicios de cafetería y restaurante.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, este Centro de formación realizó proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa No. CD-STD-CIDT-0001-2023, cuyo objeto es *"Entregar a título de arrendamiento un espacio físico para la prestación de servicios de cafetería y venta de productos alimenticios a los aprendices y funcionarios del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA Regional Santander"*, una vez verificadas las ofertas; la Subdirectora del Centro (E) en uso de sus atribuciones, opta por adelantar el contrato, con el arrendatario: AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S, identificado con NIT 900.384.971-9, razón por la cual se celebró con este el contrato de arrendamiento No. **CO1.PCCNTR.4859678 de 2023.**

Que para el caso del arrendamiento del espacio físico para el funcionamiento de la prestación del servicio de cafetería y restaurante se tendrá en cuenta lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y las demás normas civiles y comerciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 68 000791 **DE 2023**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERIA EN UN ESPACIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar el use temporal de un espacio físico dentro de las instalaciones del centro ubicado en el bloque 7 del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA, Regional Santander, destinado para la prestación del servicio de Cafetería, al arrendatario AVANZAR MULTISERVICIOS SAS, identificado con NIT identificado con NIT 900.384.971-9.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 17 ABR 2023

GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCON
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Sandra Acosta- Profesional G1

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez. - Abogado contratista